

APRUEBA ACTA COMITÉ AD-HOC N°005/2024.

RESOLUCION EXENTA VRA N°159/2024.

Arica, 24 de mayo de 2024.

Con esta fecha, la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°0.341/2017; Decreto TRA N°335/3/2024, de 05 de marzo de 2024; Decreto TRA N°335/5/2024, de 05 de marzo de 2024; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector

CONSIDERANDO:

Lo señalado en Decreto Exento N° 00.491/2002, de fecha abril 26 de 2002, sobre lo dispuesto en el Título XV de las disposiciones generales; artículo 83° del Reglamento de Docencia de Pregrado vigente, sobre los aspectos no contemplados en el reglamento antes señalado, y que revistan el carácter de excepcional, así como las dudas que surjan de su interpretación, serán resueltas por el Vicerrector Académico.

El acta del Comité Ad-Hoc N° 005/2024, de fecha de 10 de abril de 2024, convocado por el Sr. Gonzalo Valdés González Vicerrector Académico, conformado por; Hernando Bustos Andreu Director General de Docencia de Pregrado; Marlene Cisterna Riveros Registradora; Javiera Nuñez Raby, Jefa de carrera de Antropología; Vivian Gavilán Vega y Andrea Chamorro Pérez, ambas académicas del Departamento de Antropología, para analizar la situación de don [REDACTED] RUN N° [REDACTED], ex alumno de la carrera de Antropología.

RESUELVO:

1. Apruébese lo resuelto en el Acta de Comité Ad-Hoc N°005/2024, de fecha 10 de abril de 2024, documento adjunto, compuesto de 02 (dos) páginas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

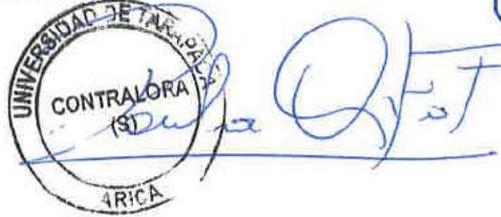
2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad


GONZALO VALDÉS GONZÁLEZ
Vicerrector Académico

GVG/APQ/hta


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
CONTRALORA
ARICA

29 MAY 2024



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**ACTA COMITÉ AD-HOC N°005/2024
SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83°
DEL REGLAMENTO DE DOCENCIA DE PREGRADO**

En Arica, a 10 de abril de 2024 siendo las 17:00 horas, se reúne el Comité "ad-hoc" de acuerdo a lo establecido en el Título XV: Disposiciones Generales, Art. 83° del Reglamento de Docencia de pregrado de la Universidad de Tarapacá, convocado por el Sr. Gonzalo Valdés González, en su calidad de Vicerrector Académico. Comité conformado por Hernando Bustos Andreu, Director General de Docencia de Pregrado; Marlene Cisternas Riveros, Registradora; Javiere Nuñez Raby, jefa de carrera de Antropología; Vivian Gavilán Vega y Andrea Chamorro Pérez, ambas académicas del Departamento de Antropología, para analizar la situación de don [REDACTED] R.U.N N° [REDACTED] ex alumno de la Carrera de Antropología. Presenta pérdida de carrera por no matrícula. Solicita reincorporarse, faltándole la actividad de Titulación. El aprobar su petición, excede el máximo permitido de retiros temporales, artículo 40°.

El Comité deja constancia de lo siguiente, con respecto a su situación académica:

- ingresó a la carrera el año 2007.
- Cursa todas las asignaturas de su plan hasta el segundo semestre 2010, a excepción de la Actividad de Titulación, aprobadas en primera oportunidad. Para concluir sus estudios, le falta realizar la Actividad de titulación.
- La Actividad de Titulación, la inscribe en 1ra. oportunidad el 1er. semestre de 2011, reprueba con la nota mínima. La vuelve a inscribir en 2da. Oportunidad, el 2do. semestre 2012, y en tercera oportunidad el 1er. semestre 2016, reprobando con nota 1,0, en ambas ocasiones.
- El 2do. semestre del 2011 y 1er. semestre del 2012, genera un retiro temporal automático (R.T.A.)
- Posee un avance curricular de 97,37% y promedio de notas de 5,8.
- Su última matrícula fue el año 2016, con inscripción solo el 1er. semestre 2016. El segundo semestre genera un R.T.A. El aprobar su reincorporación, se contabilizan los retiros realizados entre años 2013 al 2015 y 2017 al 2023, 20 retiros temporales, más los 3 R.T.A. mencionados anteriormente, da un total de 23 retiros, siendo que el máximo permitido para una carrera de menos de 5 años, es 4.

Por otro lado, el Sr. [REDACTED] indica que, [REDACTED]

Considerando:

- Qué si el ex alumno se reincorpora a la carrera para el 1er. semestre 2024, excede los retiros temporales.
- Qué, el ex alumno solo les falta para concluir sus estudios la actividad de Titulación.
- Qué, el interés principal y la disposición de la Universidad es que sus estudiantes se titulen.



- Qué ha trabajado con temas relacionados a su carrera, como estar a cargo de la coordinación Regional de un plan de Revitalización, desde el año 2016, con comunidades indígenas y tribal afro descendientes.

Este comité resuelve

1. Analizado el historial académico, el tiempo transcurrido en la carrera, el grado de avance alcanzado, y teniendo presente todos los antecedentes este comité acuerda, acoger lo solicitado por don [REDACTED] en el sentido que se reincorpore el 2024 a su plan de origen.
2. El primer semestre 2024 debe preinscribir, inscribir y aprobar la actividad de titulación, en una de las modalidades del Reglamento de la Actividad de Titulación o de Graduación, Decreto Exento N°00.263/2020.
3. El plazo para concluir la Actividad de Titulación es a más tardar el lunes 30 de septiembre de 2024. Esta no contempla prórrogas.
4. El no cumplimiento de lo estipulado, el alumno será eliminado de la Universidad.
5. La jefa de carrera notificará de lo determinado por este comité al Sr. [REDACTED]

Proponer a la Vicerrectoría Académica la emisión de la correspondiente Resolución Exenta que oficialice lo acordado por este comité Ad-hoc.

Hora Termina: 17:25 hrs.

Para constancia, firman los integrantes de este Comité


HERNANDO BUSTOS ANDREU
Director General de Docencia
De Pregrado


JAVIERA NÚÑEZ RABY
Jefa de Carrera de Antropología


VIVIAN GAVILAN VEGA
Académica Departamento
Antropología


ANDREA CHAMORRO PÉREZ
Académica Departamento
Antropología


MARLENE CISTERNAS RIVEROS
Registradora



c.c.: archivo
MCR/ccr